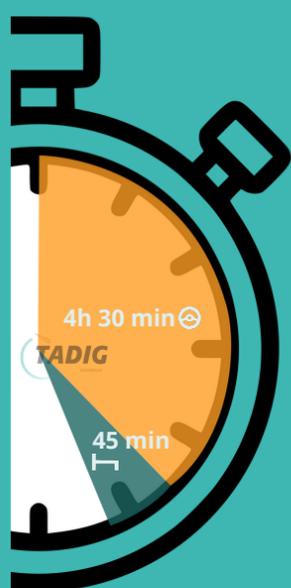




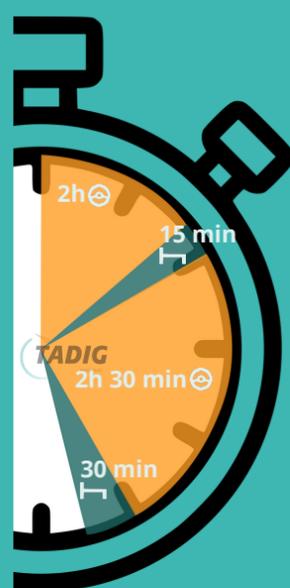
Los tiempos de conducción y descanso rigen la jornada de trabajo de los conductores profesionales para garantizar la seguridad en carretera y la competitividad del sector. La ley que los establece es el **Reglamento CE 561/2006** y son **de aplicación en todo el territorio de la Unión Europea** y en los países del Espacio Económico Europeo. Se componen de periodos máximos de conducción y de descansos mínimos reglamentarios, con plazos continuos, diarios, semanales y bisemanales.

Conducción continua y pausas

Antes de cumplir las **cuatro horas y media de conducción continua**, el conductor hará una **pausa ininterrumpida de al menos 45 minutos**.

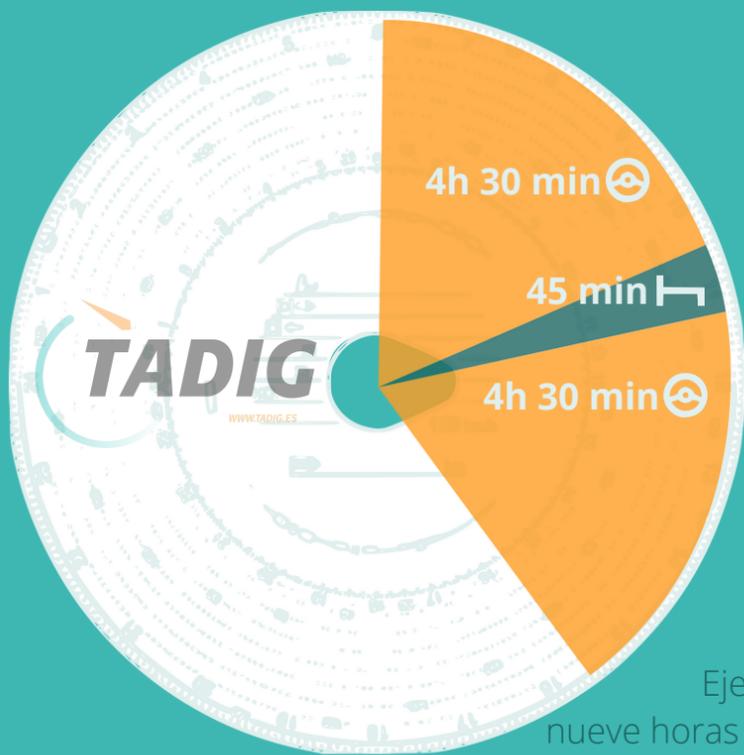


También puede **fraccionar la pausa**, y tomar **una pausa de al menos 15 minutos, seguida de otra de al menos 30 minutos**, dentro de las cuatro horas y media de conducción continua.



Independientemente de si se elige la modalidad de 15+30 o la de 45 minutos, la pausa **deberá comenzar antes de que pasen las cuatro horas y media de conducción continua**, y **no podrá moverse el vehículo** mientras dure dicha pausa.

Conducción diaria



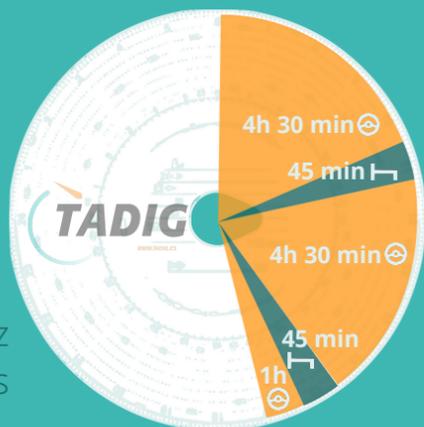
El tiempo máximo de conducción diario no puede exceder las nueve horas.

Para la conducción diaria no se tendrán en cuenta las pausas obligatorias ni los periodos dedicados a otros trabajos.

Ejemplo de conducción diaria de nueve horas con las pausas reglamentarias

Excepcionalmente, **el tiempo máximo de conducción diario puede ser de diez horas, pero sólo dos veces por semana.**

Ejemplo de conducción diaria de diez horas con las pausas reglamentarias



=24h

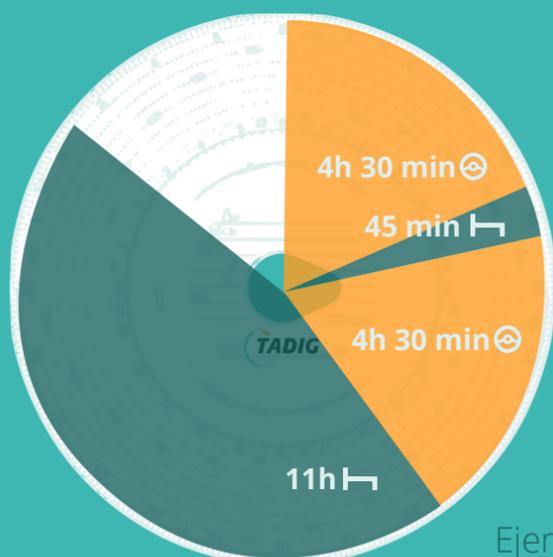
Antes de que pasen 24 horas desde el momento de abrir jornada, deberá haberse completado, además de las horas de conducción del día, el descanso diario mínimo que corresponda. En los tacógrafos analógicos, esto quedaba plasmado en los discos diagrama, que se usaban para el registro y tenían capacidad para 24 horas exactas.

Descanso diario

El descanso diario sigue a las actividades de conducción y otros trabajos del día. **Antes de que pasen 24 horas desde que haya terminado el descanso diario anterior, debe haberse tomado entero el descanso diario del día actual.** Cuando acabe el descanso diario, comenzará la jornada siguiente.

Al igual que ocurre con las pausas, sólo la actividad "descanso" del selector de actividades contará para el descanso diario. **El descanso diario no deberá interrumpirse para mover el vehículo.**

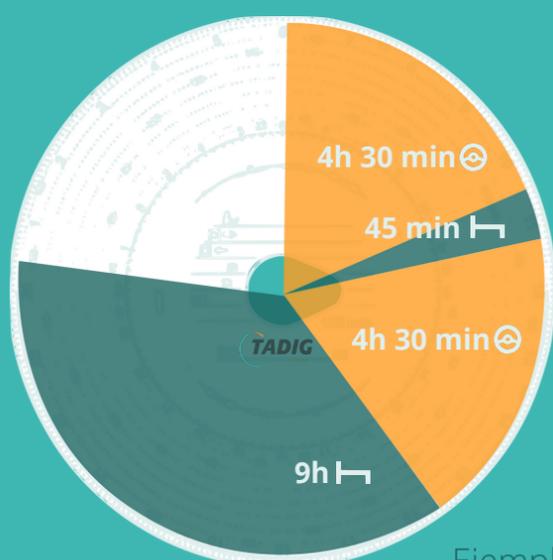
Existen **tres tipos de descanso diario**. Pueden coordinarse entre sí para aprovechar el tiempo de conducción de forma efectiva.



Descanso diario normal

Por norma general, el descanso diario será de **11 horas ininterrumpidas** como mínimo.

Ejemplo de descanso diario normal de once horas tras una jornada de nueve horas de conducción.

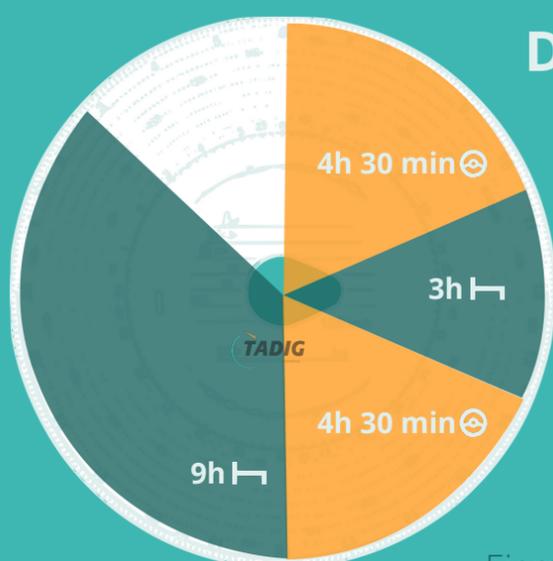


Descanso diario reducido

De forma excepcional, podrán emplearse los descansos diarios reducidos de, **por lo menos, nueve horas ininterrumpidas.**

El descanso diario reducido podrá usarse **un máximo de tres veces por semana.**

Ejemplo de descanso diario reducido de nueve horas tras una jornada de nueve horas de conducción.



Descanso diario fraccionado

La tercera opción será el descanso diario fraccionado. Supone **tomar una pausa de al menos tres horas a lo largo de la jornada.** Tras esto, **el descanso diario será de al menos nueve horas.**

No hay un máximo de días a la semana en los que se pueda fraccionar el descanso.

Ejemplo de descanso diario fraccionado de nueve horas, tras una jornada de nueve horas de conducción, y con tres horas de compensación tomadas durante la jornada.

Descanso semanal

El descanso semanal debe tomarse tras cada periodo de conducción semanal y es **"el periodo semanal durante el cual el conductor puede disponer libremente de su tiempo"**. Puede ser normal o reducido.

Un descanso semanal **debe comenzar antes de que pasen 6 ciclos de 24 horas**, o 144 horas, desde el descanso semanal anterior.



Para aplicar correctamente los descansos semanales, hay que distinguir entre los conceptos de periodo de conducción semanal y semana:

El **periodo semanal de conducción** debe tener una **duración inferior a 6 ciclos de 24 horas**, o 144 horas. Es flexible, en el sentido de que **comienza en el momento que finaliza el anterior descanso semanal**, da igual el día de la semana en que esto ocurra.

Por su parte **el concepto de semana se refiere a la semana natural**, que dura desde el lunes a las 0:00 hasta el domingo a las 24:00.

El **descanso semanal delimita los periodos semanales de conducción**. Cada periodo semanal de conducción comienza cuando termina el descanso semanal anterior, y dura hasta que empiece el descanso semanal siguiente. **Si pasan 144 horas sin que comience un descanso semanal, se considerará que se ha cometido una falta** y comenzará automáticamente el siguiente periodo semanal de conducción. **Cada dos semanas naturales deberán tomarse, por lo menos, dos descansos semanales normales, o un descanso semanal normal y uno reducido.**

Descanso semanal normal

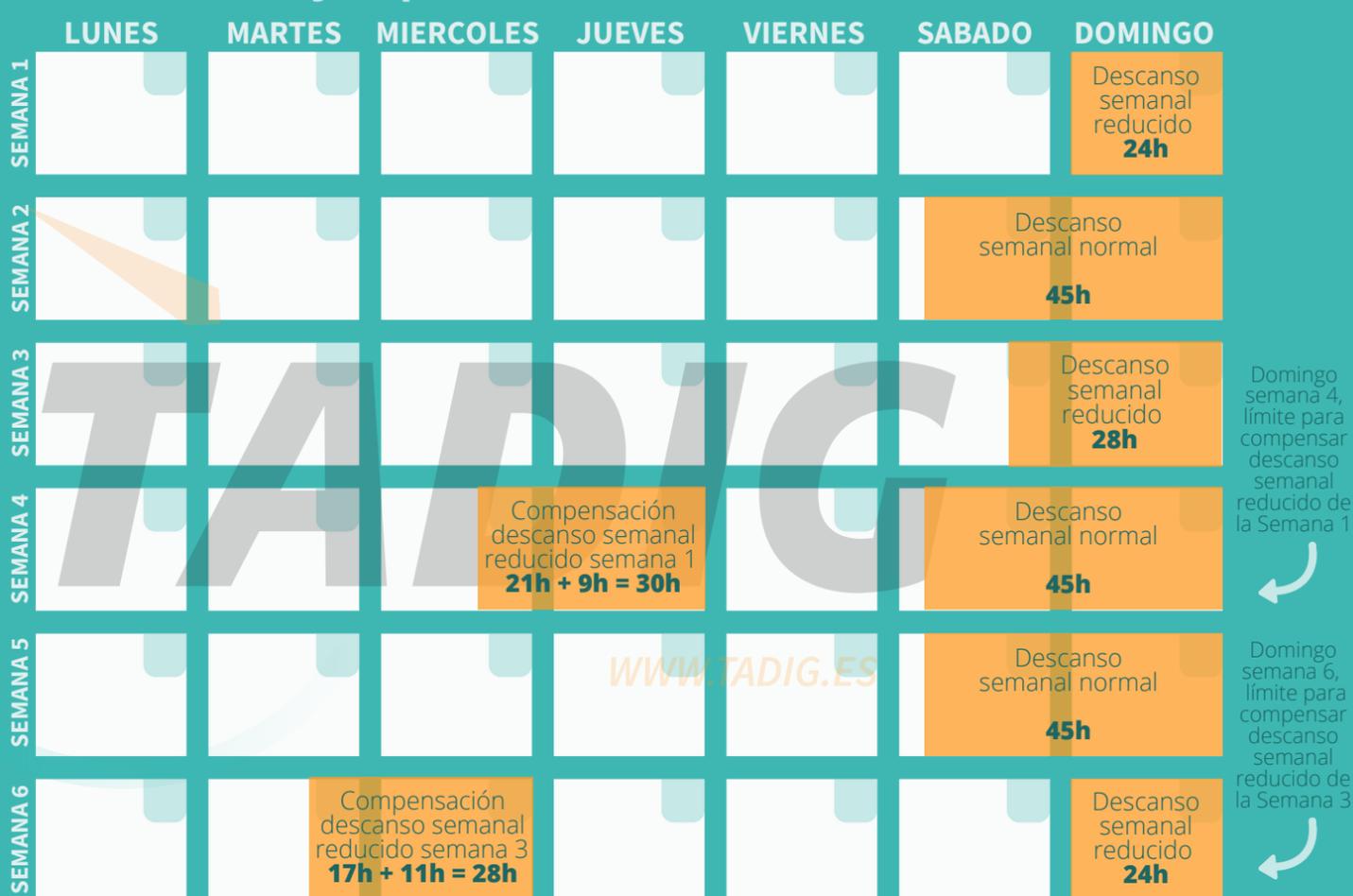
- **45 horas de duración** mínima.
- El descanso semanal **no puede ser interrumpido**.
- No requiere compensación posterior.
- **No puede tomarse en la cabina del vehículo.**

VS.

Descanso semanal reducido

- **Entre 24 y 45 horas** ininterrumpidas de duración.
- **Las horas que falten hasta las 45 deberán compensarse** antes de que acabe la tercera semana siguiente a aquella en que se tomó la reducción.
- **La compensación se toma sin fraccionar y junto a un descanso diario** de al menos nueve horas.

Ejemplos de descanso semanal



El calendario muestra varios ejemplos correctos de descansos semanales. Todos los ejemplos cumplen la legalidad teniendo en cuenta varios factores:

- **Nunca se superan las 6 jornadas de 24 horas entre descansos semanales.** Es decir, no pasan 144 horas entre descansos semanales.
- Al tomar dos semanas naturales consecutivas al azar, **siempre se cumple el mínimo de descansos semanales** establecido por la normativa.
- Los descansos semanales reducidos se compensan siempre antes de que termine la tercera semana siguiente a la semana de la reducción.
- Las **compensaciones** del descanso semanal reducido **se toman junto a otro descanso de por lo menos nueve horas, y de una sola vez.**
- Las compensaciones no afectan a cuándo se puede tomar el siguiente descanso semanal reducido.

Conducción semanal y bisemanal

Por último, se establece una cantidad de horas que se pueden dedicar a la conducción cada semana, y cada dos semanas:

- **La conducción semanal no podrá superar las 56 horas.**
- **En dos semanas consecutivas, no podrán sobrepasarse las 90 horas** de conducción.

Para este máximo **se tendrá en cuenta la semana natural**, desde el lunes a las 00:00 al domingo a las 24:00. Sólo las horas de conducción se tendrán en cuenta para este cálculo. No se tendrán en cuenta las pausas ni los periodos de otros trabajos o disponibilidad.

